



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE
PORRES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



B A S A D O E N R E S U L T A D O S



Base legal

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 (2003) - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que “Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- Ordenanza N°399-MDSMP - Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, modificado por Decreto de Alcaldía N°003-2022/MDSMP para el año fiscal 2023.



¿Qué es el Presupuesto Participativo ?

- **El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión** a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.



(Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo)



¿Basado en resultados?

- Por que define una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a resultados medibles a favor de la población.
- Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). **El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población**; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

(Numeral 2.1.1 “Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados” R.D N° 007-2010-EF/76.01)



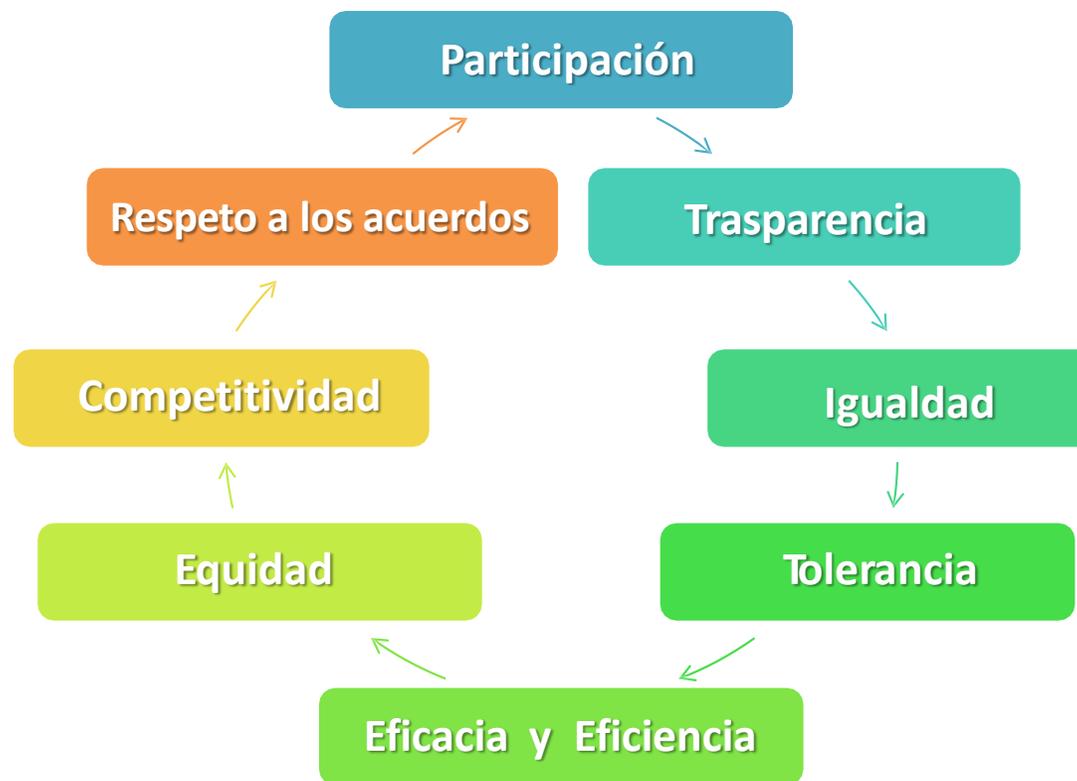
Objetivos del Presupuesto Participativo

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
- ✓ Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública.
- ✓ Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión.

(Artículo 2-Ordenanza N° 399-MDSMP-Reglamento del presupuesto participativo basado en resultados)

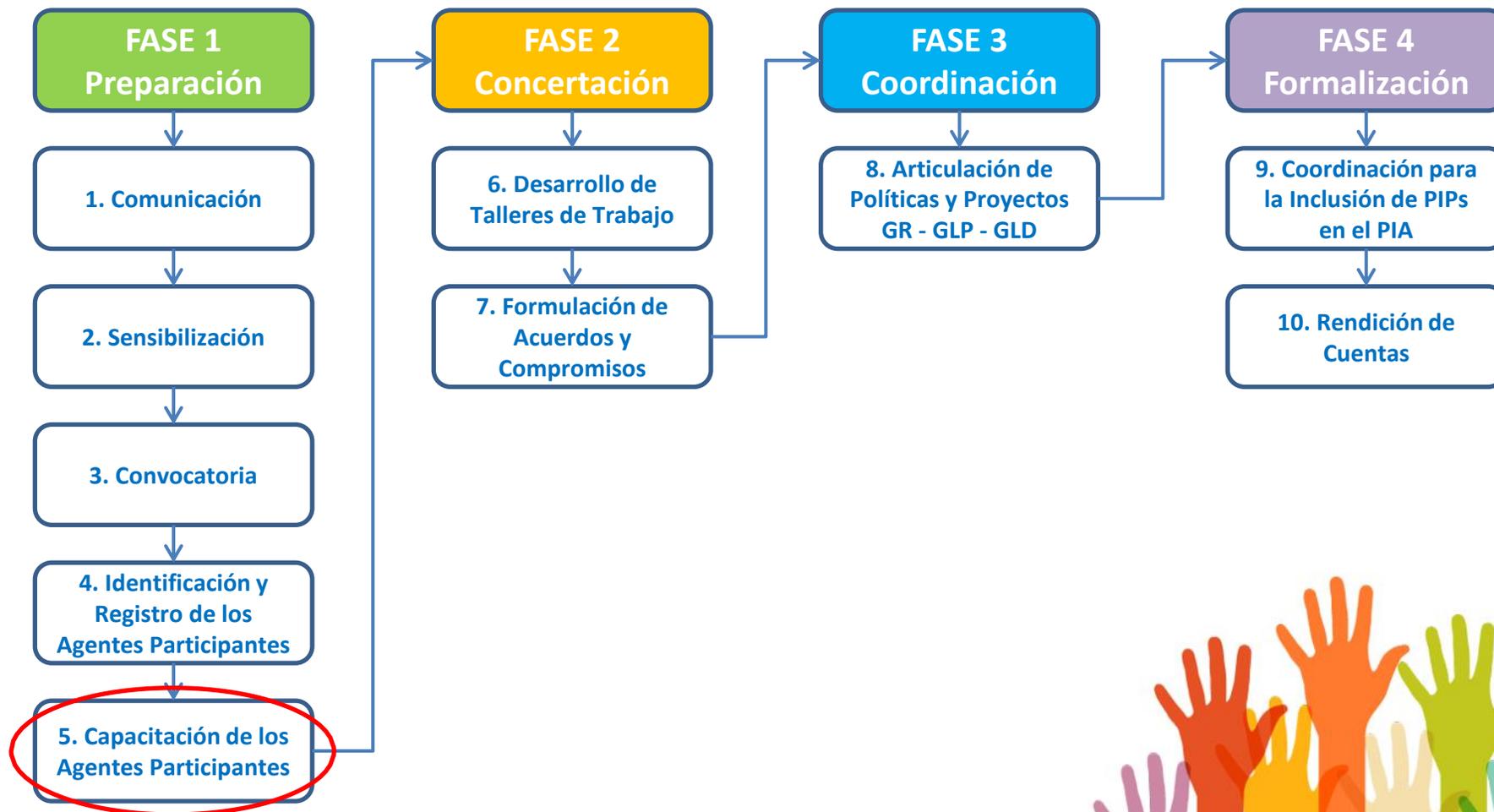


Principios del Presupuesto Participativo





Fases del Proceso





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE
PORRES

ORDENANZA N° 399/MDSMP QUE APERTURA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS / MODIFICADO CON DECRETO DE ALCALDIA (N° 003-2022/ MDSMP)

NORMAS LEGALES 579239

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, al mismo que define a la Estructura Orgánica como el conjunto de órganos, interrelacionados, reconocidos entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación con objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad, y al Reglamento de Organización y Funciones como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, el artículo 9° del precitado Decreto señala que, el Reglamento de Organización y Funciones establece: a) La estructura orgánica de la entidad; b) Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas; y c) Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponden; asimismo, en su artículo 33° dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Entidades requieren de un informe previo favorable para su aprobación cuyo objetivo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la citada Ley y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normativa vigente; debiendo acompañarse al proyecto de ROF, el proyecto de ordenanza aprobatoria del ROF y el Informe Técnico Sustantivo Institucional de Apertura (ITIA) y demás instrumentos de gestión que correspondan con duración de la presente norma.

Además surge que debe tenerse en cuenta que no existe duplicidad de funciones entre los órganos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan en su circunscripción.

Que, mediante Ordenanza N° 290 de fecha 14 de marzo de 2016, publicada el 21 del mismo mes y año en el Diario Oficial El Peruano, y su modificatoria mediante Ordenanza N° 310, publicada el 09 de enero de 2016 en el mismo diario, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional con Informe N° 012-2016-MDCAJ-GP-SGDICNAI de fecha 01 de febrero de 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación según Memorandum N° 038-2016-GP/MDCAJ de fecha 02 de febrero de 2016, asumiendo la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, sobre la base del requerimiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas (Informe N° 104-2016-SGOP-GDA/MDCAJ de fecha 25 de enero de 2016), propuesta que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 0063-2016-SGMAPJ-GDA/MDCAJ de fecha 29 de enero de 2016) y de la Gerencia de Desarrollo Urbano según Memorandum N° 087-2016-GDA/MDCAJ de fecha 30 de enero de 2016, en el informe de sustento de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines contenida en el numeral 14° del mismo cuerpo normativo, incorporando el numeral 26° por el cual se le atribuye como función de la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecutar labores de mantenimiento vial y del mobiliario urbano - marginal de propiedad pública;

Que, las precitadas modificaciones están orientadas a cumplir niveles óptimos de eficiencia, transparencia y modernidad en la prestación de servicios en favor del administrativo y de la comunidad; por lo que encontrándose ajustadas a la normativa vigente se debe aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones; Estado a la exposición, conluciendo con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 067-2016-GDA/MDCAJ de fecha 04 de febrero de 2016, y de conformidad con los artículos 9°, incisos 3) y 4) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo 92° numeral 5) del ROF, suprimiendo de las funciones de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines el extremo: "... así

como del mantenimiento vial y del mobiliario urbano de propiedad pública", conforme a lo siguiente:

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

Artículo 92°.- Son Funciones de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines:
[...]
Desarrollar y ejecutar actividades relacionadas con la ampliación, mantenimiento, remodelación y conservación de los áreas verdes en plazas, parques, alamedas, bermas, centralitas, jardines y plazoletas del distrito.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el artículo 114° del ROF, incorporando el numeral 26) como nueva función de la Sub Gerencia de Obras Públicas, las referidas al mantenimiento vial y del mobiliario urbano de propiedad pública, conforme a lo siguiente:

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 114°.- Son Funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas:

26) Ejecutar labores de mantenimiento vial y del mobiliario urbano - marginal de propiedad pública.

Artículo Tercero.- ADECUAR, progresivamente el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y demás instrumentos de gestión que correspondan con duración de la presente norma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, la remisión del texto íntegro del ROF modificado para su publicación en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munaj.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cómpiase.
JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
Alcalde

1390002-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de San Martín de Porres

ORDENANZA N° 399-MDSMP

San Martín de Porres, 26 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de febrero 2016, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Dictamen N° 003-2016-CPF/ MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas, sobre el proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el artículo 184° de la Constitución Política del Perú;

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de San Martín de Porres

ORDENANZA N° 399-MDSMP

San Martín de Porres, 26 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de febrero 2016, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Dictamen N° 003-2016-CPF/ MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas, sobre el proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Inicio del proceso

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

- ✓ **Ordenanza N° 399 – MDSMP / 26-02-2016.** Reglamento que promueve y regula los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Martín de Porres.
- ✓ **Decreto de Alcaldía N° 003-2022 / MDSMP – 21-02-2022.** Sobre el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultado en el distrito de San Martín de Porres para el año fiscal 2023
 - Adecua el artículo 10° sobre la conformación del equipo técnico agregando como miembro a la Gerencia de Inversiones y a la Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica
 - Adecua el artículo 14° concediendo como **fecha máxima el 31 de octubre** para que la sociedad civil haga efectivo el aporte de su cofinanciamiento
 - Modifica la matriz de Criterios de Priorización
 - Modifica el Cronograma del Proceso



Equipo Técnico

- De acuerdo a la ordenanza N°399/MDSMP, y el decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDSMP, el Equipo Técnico Municipal para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 se encuentra conformado por:

ÁREA	CARGO
Gerente de Planeamiento y presupuesto	Presidente
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Inversiones Pública	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Participación Ciudadana	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
Gerente de Comunicación, Imagen y Cooperación técnica	Miembro



Rol de los Actores del Proceso

Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias del proceso
- Fiscalizar el desarrollo de cada fase del proceso
- Velar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local

Equipo Técnico Municipal

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo

Agente Participante

- Asistir a los talleres del Presupuesto Participativo
- Suscribir las lista de asistencia y actas de los talleres de trabajo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres y los acuerdos adoptados.
- Informar a la población a la que representa sobre el Presupuesto Participativo.



PRESUPUESTO 2023
PARTICIPATIVO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ordenanza N° 416-MDSMP

2017 – 2021

MDSMP

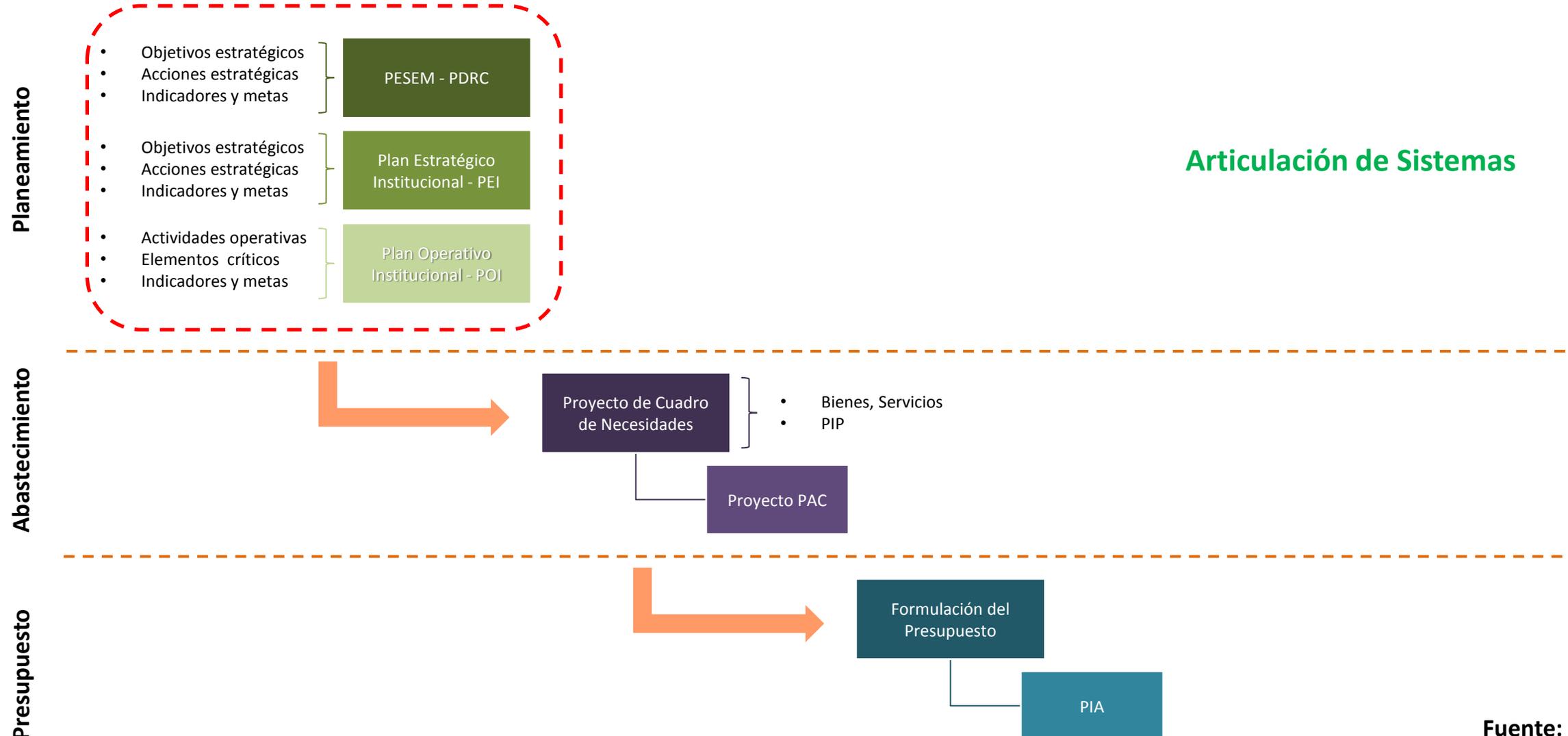
MARCO NORMATIVO

Ley N° 27680: Ley de Reforma Constitucional - Sobre Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.**

Decreto Legislativo 1088: Ley de creación del CEPLAN, Crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional –SINAPLAN, articular e integrar coherente y concertadamente los planes de desarrollo estratégico y los planes de desarrollo institucional de los tres niveles de gobierno.

Ley N° 28056: Ley Marco del Presupuesto Participativo: Artículo 2 Establece que el proceso de programación participativa del presupuesto debe desarrollarse en **armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales.**

ARTICULACIÓN DE PLANES EN LA MUNICIPALIDAD



¿QUÉ ES EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO?

El Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC es un instrumento de gestión que contribuye al logro de objetivos y metas en provecho integral del territorio, contiene la visión, los objetivos, las acciones y la ruta estratégica del territorio; tiene como principales características: el enfoque prospectivo, territorial y participativo y de resultados, su formulación implica la participación y concertación de los principales representantes del sector público y privado de la jurisdicción local en base al criterio de subsidiariedad y descentralización.

PDLC con proyección al 2030

VISION AL 2030

Al 2030, San Martín de Porres, es un distrito seguro, con desarrollo humano creciente en igualdad de oportunidades, sus habitantes se desarrollan en un ambiente saludable y acceden a una educación, salud y servicios básicos de calidad, es ordenado e integrado territorialmente, con un desarrollo comercial, industrial y turístico sostenible y un Estado eficiente y moderno.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

ACCIONES ESTRATÉGICAS

OBJETIVO ESTRATEGICO A:

GARANTIZAR LA INCLUSIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE.

- 1) Atender de manera oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono
- 2) Disminuir el consumo de drogas en la población.
- 3) Mejorar el bienestar de la población que vive en situación de pobreza.

OBJETIVO ESTRATEGICO B:

MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRINCIPALMENTE DE LOS ESTRATOS Y SEGMENTOS POBLACIONALES EXCLUIDOS.

- 1) Consolidar los procesos de habilitaciones urbanas y sus servicios complementarios en zonas expansión.
- 2) Mejorar y ampliar el acceso de los servicios de saneamiento básico y electrificación.
- 3) Mejorar el acceso y calidad de servicios educativos.
- 4) Mejorar el acceso y calidad de servicios de salud.
- 5) Fortalecer las prácticas en actividades físicas, deportivas y recreativas.

OBJETIVO ESTRATEGICO C:

INCREMENTAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- 1) Reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- 2) Incrementar y mejorar el servicios policial en el distrito.
- 3) Fortalecer las capacidades de la población

ACCIONES ESTRATÉGICAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATEGICAS
OBJETIVO ESTRATEGICO D: MEJORA LA GOVERNABILIDAD LOCAL	1) Mejorar niveles de Transparencia y Acceso a la Información 2) Promover una mayor participación ciudadana
OBJETIVO ESTRATEGICO E: MEJORAR LA COMPETIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MICROEMPRESAS	1) Incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas. 2) Mejorar significativamente las condiciones laborales, con predominio de empleos formales 3) Incrementar la puesta en valor del patrimonio cultural para uso social
OBJETIVO ESTRATEGICO F: CONSOLIDAR LAS ARTICULACIONES LOCAL EN INFRAESTRUCTURA.	1) Creación y mejoramientos de vías 2) Acceso de infraestructura y equipamiento adecuado en barrios urbano marginales.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATEGICAS
OBJETIVO ESTRATEGICO G: MEJORAR LOS NIVELES DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS PRINCIPALES	<ol style="list-style-type: none">1) Promover la movilidad segura en el distrito2) Formalizar el transporte público de vehículos menores
OBJETIVO ESTRATEGICO H: MEJORAR LOS NIVELES DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS PRINCIPALES	<ol style="list-style-type: none">1) Reducir la vulnerabilidad en las viviendas ante la ocurrencia de peligros.2) Fortalecer las capacidades de la población en riesgos de desastres.
OBJETIVO ESTRATEGICO I: MEJORAR LOS NIVELES DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS PRINCIPALES	<ol style="list-style-type: none">1) Mejorarla calidad ambiental a través del Sistema de la Gestión Integral de Residuos Sólidos2) Mejorar e incrementar áreas verdes y de recreación con una adecuada administración y mantenimiento



CRONOGRAMA DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASE DE PREPARACIÓN 01	RESPONSABLES	LUGAR	FECHA	HORA	RESULTADO
Comunicación y Convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo	GPC, GCIyCT	Medios de Comunicación	07/03/2022 al 31/03/2022	8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm	Población Informada (Portal Institucional, Diario oficial El Peruano, volantes, banners, paneles etc.).
Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes	GPC	Gerencia de Participación Ciudadana	07/03/2022 al 31/03/2022	8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm	Lista de Agentes Participantes reconocidos.
Publicación de Agentes Participantes	GPC, GCIyCT	Gerencia de Participación Ciudadana	04/04/2022	8:00 am	Lista oficial publicada
Taller de Sensibilización, Capacitación y Exposición del Plan de Trabajo, y Rendición de Cuentas.	Todas la Unidades orgánicas Equipo Técnico	Auditorio Palacio Municipal	06/04/2022	05:00 p.m.	Agentes Participantes con conocimiento sobre el Presupuesto Participativo, y la rendición de Cuentas.

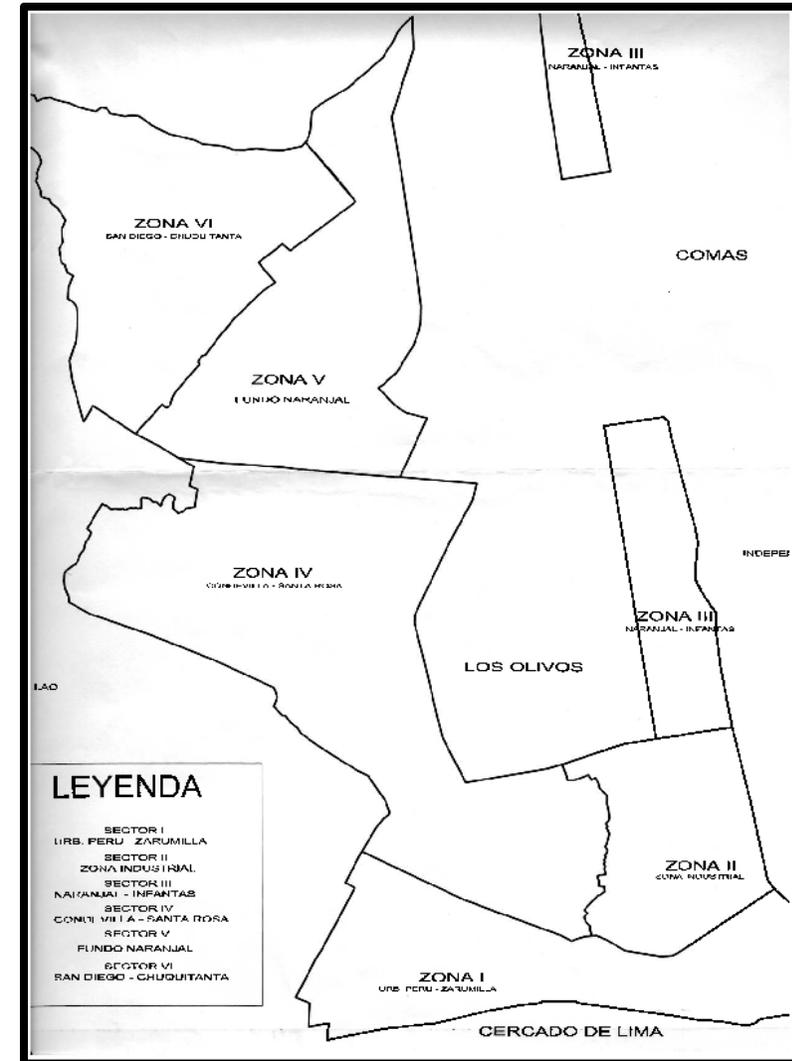


CRONOGRAMA DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASE DE CONCERTACIÓN 02					
Taller Distrital de capacitación, identificación, priorización, y asignación del techo presupuestario.	GPP y GPC	Auditorio Palacio Municipal (Zonas 1, 2 y 3)	11/04/2022	05:00 p.m.	Agentes Participantes con conocimiento sobre el proceso de PP 2023 de la MDSMP.
		Auditorio Palacio Municipal (Zona 4 y 5)	12/04/2022	05:00 p.m.	
		Auditorio Palacio Municipal (Zona 6)	13/04/2022	05:00 p.m.	
EVALUACIÓN TÉCNICA	Equipo Técnico	Municipalidad	18/04/2022 al 09/05/2022	8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm	Priorización de PI.
FASE DE COORDINACIÓN 03					
Articulación de políticas y proyectos GR – GLP - GLD.	GPP	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	12/05/2022	8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm	Instituciones y entidades comprometidas e involucradas en el proceso del PP 2023.

DISTRIBUCIÓN DE LA ZONAS

- Primer Grupo (Zona I, II y III): Urb. Perú – Zarumilla, Zona Industrial, Naranja-Infantas.
- Segundo Grupo (Zona IV y V): Condevilla-Santa Rosa, Fundo Naranjal.
- Tercer Grupo (Zona VI): San Diego – Chuquitanta.





CRONOGRAMA DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASE DE FORMALIZACIÓN 04					
Taller Distrital de formalización de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia	GPP, GPC Equipo Técnico	Auditorio Palacio Municipal (Zonas 1, 2 y 3)	16/05/2022	05:00 p.m.	Acta de acuerdos y compromisos y Comité de vigilancia elegido.
		Auditorio Palacio Municipal (Zona 4 y 5)	17/05/2022	05:00 p.m.	
		Auditorio Palacio Municipal (Zona 6)	18/05/2022	05:00 p.m.	
Elevar los acuerdos y compromisos al Consejo de Coordinación Local para su validación e incorporación al PIA 2023	GPP	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto			PIA 2023.

Recomendaciones generales

- ✓ Asistir a todos los talleres puntualmente.
- ✓ Mantener el orden y el respeto mutuo en los talleres.
- ✓ Respetar los plazos del cronograma (presentación de ficha de proyecto, pagos de cofinanciamiento).

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE
PORRES

Muchas gracias por su atención.